

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid

C/ Gran Vía, 52, Planta 6 - 28013

45028006

NIG: 28.079.00.3-2016/0007106

Procedimiento Abreviado 141/2016

Demandante/s: D./Dña. LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón Reg. Entrada OAC Plaza Padre V. 1759/2017 17/1/2017: 10:51

1759/2017 1771/2017



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Abreviado 141/2016, interpuesto por D./Dña.

contra AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON se ha dictado la resolución de fecha 10 de enero de 2017 (AUTO ARCHIVO), cuya copia se adjunta.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON**, expido la presente.

En Madrid, a 10 de enero de 2017.

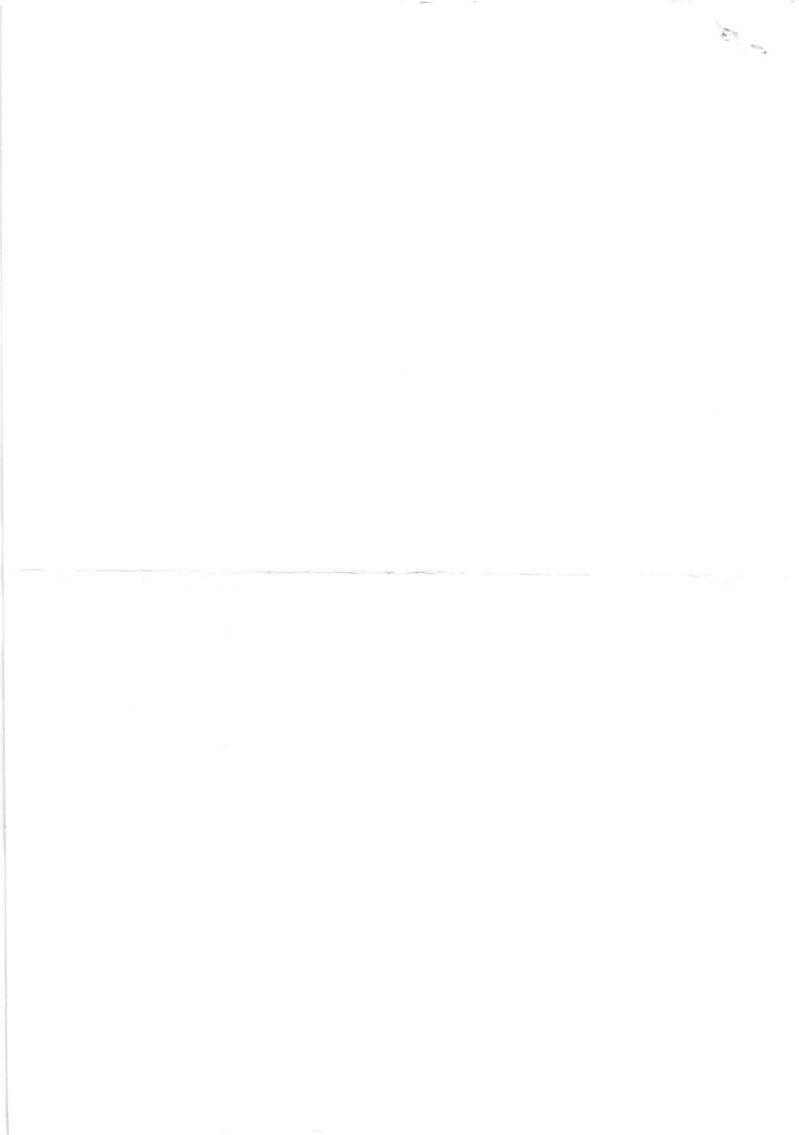
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

PLAZA: MAYOR, nº 1 C.P.:28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.







Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid

C/ Gran Vía, 52, Planta 6 - 28013

45024688

NIG: 28.079.00.3-2016/0007106

Procedimiento Abreviado 141/2016

Demandante/s: D./Dña. LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

(01) 30798432923

AUTO 4/2017

En Madrid, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO .- Por el LETRADO D. , en nombre y representación de D. interpuso recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo en el recurso de revisión que interpuso frente a la Resolución de 4-10-2012 desestimatoria de las alegaciones formuladas en relación con una multa de aparcamiento del AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON.

Tras admitir la demanda y dar traslado de esta a la parte demandada, se señaló para la celebración de la vista el día 09/01/2017, a la que no asistió la parte demandante y si la Administración demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- El art. 78.5 LJCA establece que "si las partes no comparecieran a la vista, o lo hiciere sólo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso y se le condenará en costas..."

No habiendo comparecido el recurrente al acto de la vista, pese haber sido citado para ello con el apercibimiento correspondiente, procede de conformidad con los artículos antes referidos tener por desistido del recurso al actor con imposición de las costas: acordando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la







Administración demandada.

Por todo ello;

DISPONGO: Se tiene a **D.**por desistido del recurso que motivó el presente procedimiento a quien igualmente se le condena en costas.

Se declara terminado el procedimiento y en su consecuencia se acuerda el archivo de los autos y devolución del expediente a la Administración demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 5117-0000-94-0141-16 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña.

Magistrada-Juez del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo número 33 de Madrid.

LA MAGISTRADA

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por la Magistrada-Juez de este juzgado. Doy fe.



